942

SANTIAGO 1 DE FEBRERO DE 2022



DE: Convencionales Constituyentes firmantes

A: María Elisa Quinteros Cáceres
Presidencia Convención Constitucional

A: Gaspar Roberto Domínguez Donoso Vicepresidencia Convención Constitucional

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de presidenta de la Convención y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de esta Convención Constitucional, para presentar iniciativa de norma constitucional sobre "El reconocimiento y protección a los trabajadores de los conocimientos", según se indica a continuación:

FUNDAMENTACIÓN

Las personas que se dedican a la generación de conocimientos, la investigación y la ciencia se han visto sumamente precarizadas en los últimos años. Esto va de la mano con un aumento de la cantidad de posgrados, consecuencia especialmente de políticas como Becas Chile y las Becas de Posgrado Nacional. Por cierto, aunque este aumento es notorio, todavía nuestro país se encuentra muy lejos del promedio OCDE relativo a investigadores por cada 1.000 habitantes.

Más concretamente, la situación de precariedad afecta especialmente a los investigadores más jóvenes, que debido a la altísima competitividad en fondos de investigación y a la difícil inserción académica dentro de cargos con buenas condiciones laborales, muchas veces quedan en situaciones de desprotección laboral. En muchos casos no hay estabilidad en pagos de previsión y de salud, debido a la inexistencia de vínculos laborales formales que se traduzcan en un contrato de trabajo. La gran mayoría ejerce funciones por medio de prestación de servicios que carecen de los derechos reconocidos para el diario vivir de las trabajadoras y los trabajadores. Por

lo tanto, este artículo apunta a abrir un espacio para la regulación del trabajo y sus relaciones en el desarrollo del conocimiento y la investigación.

Este reconocimiento no debe discriminar entre las diversas temáticas y ámbitos disciplinares de estudios, ni tampoco en lo relativo a las prácticas o intervenciones. Actualmente, hay jerarquías de conocimientos, metodologías y enfoques que legitiman y otorgan preeminencia a ciertas disciplinas por sobre otras, minimizando la amplitud epistémica e ideológica, y generando investigadoras e investigadores, de primera y segunda categoría. De cualquier modo, la precariedad es una situación transversal, que si bien afecta con mayor intensidad a algunos sectores por sobre otros, resulta una causa que hoy une a un amplio y muy diverso mundo de investigadores jóvenes.

Un ejemplo particularmente dramático de esta situación dice relación con los becarios de posgrado que vieron afectados sus estudios por las diversas crisis que ha vivido nuestro país desde octubre del 2019 en adelante, y a partir de la cual múltiples instituciones como universidades, bibliotecas, laboratorios o archivos dejaron de estar abiertas al público. Además, en casos de disciplinas biomédicas, durante la pandemia muchas investigadoras e investigadores se hicieron parte de la urgencia nacional. Todo esto generó un retraso grave en muchas investigaciones, que debido a la rigidez del sistema de becas no ha podido ser todavía resuelto. Y la falta de reconocimiento laboral implicó la imposibilidad de acceder a cualquier tipo de beneficio estatal para ayudas frente a la pandemia, cuestión especialmente grave para quienes dejaron de percibir los ingresos por finalización de la beca durante este periodo.

La anterior es una cuestión que ha sido denunciada en diversas instancias, e incluso se desarrolló una manifestación fuera de la Convención, que fue recordada por la Comisión de Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonio el día 1 de febrero del 2022. Esto, a propósito de la reflexión sobre la necesidad de que quienes trabajan en el mundo de la investigación y la generación de conocimiento puedan aportar debidamente al desarrollo y bienestar nacional.

Esto tiene incluso una racionalidad económica muy clara: en la formación del llamado "capital humano avanzado" se invierten cuantiosas sumas de dinero público. Cuando no existe un reconocimiento laboral claro, cuando los espacios para el desarrollo de la investigación son muy acotados, cuando el trabajo precario es la norma, se desaprovechan posibilidades enormes para hacerse cargo de las necesidades del país.

Por eso es un deber del Estado garantizar las condiciones que cautelen el surgimiento e implementación de normativas y transformaciones culturales que expresen la diversidad de los trabajadores de la investigación y los conocimientos, considerando sus diferentes experiencias para la construcción de un Chile democrático en la generación y creación de conocimientos e intervenciones. Este es un elemento sumamente necesario para el desarrollo de un país que se proyecta al siglo XXI, insertando a sus pueblos y territorios en conexión con el mundo.

PROPUESTA DE ARTICULADO

Artículo 1º: El Estado reconoce y ampara la labor esencial que ejercen las y los trabajadores de los conocimientos en la generación o creación de estos, y a su vez se les reconoce y garantiza su condición de trabajadores o trabajadoras, ya sea que se desempeñen en modalidad dependiente o independiente, formal o informal. Se establecerá una remuneración justa a la labor realizada, para ello deberá considerarse la diversidad de ámbitos y contextos disciplinarios de estudios, prácticas e intervenciones. Un estatuto laboral desarrollará las circunstancias específicas de cada área de los conocimientos y los distintos vínculos laborales que se originen. Asimismo, se les aplicarán los derechos laborales y de seguridad social que se contemplen en esta constitución.

Artículo 2º: Haciendo uso de un criterio descentralizador, el Estado fomentará la empleabilidad del sector de los conocimientos mediante políticas públicas o mecanismos de otra índole, que permitan poner dicho trabajo al servicio de un buen vivir.

FIRMAS

Malucha Pinto 4.608.207-9

molecelle

Janis Meneses Palma 17.274.374-9 Distrito 6

3

Elisa Giustinianovich

Elisa Giustinianovich Campos 15.855.912-9



stran lobbé solaran mblea Popula distritozo non soliales constituyentes

Bastián Labbé RUT 17.539.527-k Distrito 20

NICOLAS NUNEZ GANGAS 16.621.552-8

Nicolas Nuñez Gangas 16.621.552-8 Distrito 16

Manuelr

Manuela Royo 15.383.358-3 Distrito 23



Cristóbal Andrade 17.070.435-5 Distrito 6

Jennifer Mella 14.043.967-3 Distrito 5